



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, doce (12) de julio de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: CESAR E. GÓMEZ CÁRDENAS

RADICACIÓN: 70-001-23-33-000-2013-000165-00
DEMANDANTE: LICELOTH LORENA LUQUEZ LOPEZ
DEMANDADO: NACIÓN – PROCURADURIA GENERAL
DE LA NACIÓN
NATURALEZA: DESPACHO COMISORIO,
H. CONSEJO DE ESTADO

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Despacho Comisorio N° 086 proveniente de la Sala Contenciosa Administrativa, Sección Segunda - Subsección B del H. Consejo de Estado, se **DISPONE:**

PRIMERO: Avóquese conocimiento de la presente diligencia a la corporación judicial comitente.

SEGUNDO: Cítese al señor JOSE GREGORIO MAESTRE HERAZO para que se sirva declarar todo cuanto le conste sobre el hecho noveno de la demanda que en ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho presentó la señora LICELOTH LORENA LUQUEZ LÓPEZ contra la NACIÓN – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, radicada bajo el número 110010325000201100488-00:

Para efectos de recepcionar la declaración cítese al señor JOSE GREGORIO MAESTRE HERAZO, a través del apoderado judicial de la demandante en esta actuación, el cual estableció como dirección de correspondencia la Carrera 19 N° 32-81 Ciudad Jardín, Sincelejo-Sucre, así

mismo se fijará como fecha de la diligencia el día 31 de julio de 2013 a las 3:00 P.M.

TERCERO: Una vez cumplida la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio a su oficina de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR E. GÓMEZ CÁRDENAS

Magistrado